



San Andrés Islas, Veinte (20) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado	88001-4003-003-2019-00164-00
Demandante	ERNESTO VELEZ RODRIGUEZ
Demandado	IVONE VELEZ RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de sustanciación No.	00350-2023

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho, que en el proceso de la referencia mediante Auto No. 00186-2023, de fecha 31 de Marzo de 2023, se aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda de conformidad con lo estipulado en el inciso 2º del Art. 314 del C.G.P., y se ordenó el archivo del proceso referido, no obstante, en dicho auto no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas por la parte actora en memorial de fecha 07 de marzo de esta anualidad.

En virtud de lo anterior, se ordenará desarchivar el proceso en aras de levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda, que fue ordenada mediante auto del 24 de Julio de 2019, y que reposa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-9300 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, una vez librado el oficio pertinente y cumplida la orden de levantamiento de la cautela, se procederá por secretaria, al archivo del expediente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del expediente por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 450-9300 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad. Ofíciase a la ORIP.- Líbrese el oficio pertinente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archivar nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA

LHR